

N° 9 0 0 4 3 6 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 NOV 2018

VISTOS, el informe N° 900588-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de octubre de 2018; el informe N° 900249-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de octubre de 2018; y el expediente N° 113497- 2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado 'Branford Marsalis', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;







Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 113497-2018, la empresa TQ Producciones S.A.C., representado por el señor Alberto Valentin Menacho Quesada, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado 'Branford Marsalis';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 27 de noviembre de 2018 en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 143, distrito de San Isidro y contará con un aforo de 1040 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de Branford Marsalis, saxofonista estadounidense que aporta nueva energía y nuevas audiencias al arte del jazz y de la música clásica, considerando como "posiblemente el instrumentista de jazz estadounidense más respetado": *'Branford Marsalis' es un espectáculo a cargo del músico, compositor, director de orquesta y educador, un pilar de la excelencia artística del siglo XXI. Su primer instrumento, el clarinete dio paso a los saxofones alto y luego, cuando el adolescente, Branford comenzó a trabajar, en bandas locales. Branford formó su propio cuarteto en 1986 y, con algunas interrupciones menores en los primeros años, ha mantenido a la unidad como su principal medio de expresión. El Cuarteto Branford Marsalis ha sido reconocido como el estándar al cual se deben medir conjuntos de este tipo;*





Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, por tratarse de: "un concierto a cargo de un afamado cuarteto, aclamado como uno de los más extraordinarios de jazz. Branford Marsalis, distinguido como el hermano mayor de una estirpe de genios de la música, es ganador de numerosos reconocimientos, entre los que se incluyen tres premios Grammy y el ser considerado como un maestro de jazz por el National Endowment for the Arts junto con su padre y hermanos;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/.32.00 (treinta y dos con 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;



Que, en base a ello, mediante informe N° 900249-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore internacional denominado 'Branford Marsalis', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;



Resolución Directoral

Nº 9 0 0 4 3 6 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900588-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore internacional *'Branford Marsalis'*, que se desarrollará el día 27 de noviembre de 2018 en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 143, distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore internacional denominado 'Branford Marsalis' o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 113497- 2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa TQ Producciones S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez Director General

